



**CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA  
PROCESO CONTRACTUAL CMC 007 MT 2026**

Aceptación de oferta - No.	CTO <b>676</b> - MT-2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Nit:	899.999.428 - 8
Contratista:	EDGAR GONZALO SALGADO CASTRO
Nit:	3210400-5
Representante legal:	N/A
Identificación:	Cedula de Ciudadanía No 3.210.400 de Tocancipá.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo artículo 68 del Acuerdo Municipal No. 030 de noviembre 30 de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**, quien a través de la suscripción del presente contrato hace constar que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dada la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del contrato, de conformidad a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; y por la otra parte **EDGAR GONZALO SALGADO CASTRO** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Las partes declaran que tienen la capacidad para celebrar este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, por lo cual hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

1) Objeto:	<b>SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES PARA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ</b>
2) Plazo:	UN (1) DÍA CALENDARIO - 21 DE JUNIO DE 2026, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Las siguientes son entre otras, las características y requerimientos del objeto a contratar:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Refrigerio	Sándwich: Proteína: Carne o pollo (120gr); Queso (34gr) 2 tajadas; Pan 65 gr; Vegetales: lechuga 10 gr – tomate 20 gr; Mayonesa 5 gr; Porción: papa a la francesa o ensalada(120gr); Bebida: Bebida gaseosa botella envase plástico no retornable ecopack de 350ml, jugo en caja tetrapack de 200 ml.	2.200
2	Almuerzo	Almuerzo tipo parrillada compuesto por 400 gramos de costilla de cerdo preparada al horno, acompañada de una porción de morcilla, una porción de plátano maduro preparado al horno, una porción de guacamole, dos papas saladas y una porción de yuca cocinada. Servida en contenedor de material biodegradable, con servilleta y cubiertos en material biodegradable (cuchillo y tenedor) Bebida: Bebida gaseosa botella envase plástico no retornable ecopack de 350ml, jugo en caja tetrapack de 200 ml.	300

3) Especificaciones Técnicas





**CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA  
PROCESO CONTRACTUAL CMC 007 MT 2026**

	3	Cena	Consomé de carne 300cc.; Proteína y carbohidrato: arroz con pollo 300 gr.; Carbohidrato: tajadas maduro 70gr.; Ensalada: lechuga y tomate 100gr.; Jugo natural: maracuyá, vaso de 7 onzas; Postre: queso con dulce de mora 40 gr.; Servida en contenedor de material biodegradable, con servilleta y cubiertos en material biodegradable (cuchillo y tenedor).	200
--	---	------	--	-----

4) Obligaciones de las partes:	<p><b>Obligaciones generales del Contratista</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.</li> <li>Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.</li> <li>Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social y parafiscales en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.</li> <li>Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.</li> <li>Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.</li> <li>Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.</li> <li>Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por los supervisores.</li> <li>Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.</li> <li>No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho</li> <li>Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.</li> <li>Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.</li> <li>Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.</li> <li>Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.</li> <li>Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.</li> <li>Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.</li> <li>Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.</li> <li>Suscribir el acta de inicio del contrato.</li> <li>Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual</li> </ol>
	<p><b>Obligaciones específicas del Contratista</b></p>







**CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA  
PROCESO CONTRACTUAL CMC 007 MT 2026**

1. Entregar la alimentación contratada en los sitios, fecha, hora y cantidades indicadas por el supervisor del contrato de acuerdo con los ítems, especificaciones técnicas, descripciones, cantidades, valores y demás ofrecimientos realizados en la propuesta, la cual para todos los efectos hace parte integral del contrato.
2. Disponer de la logística necesaria para garantizar la entrega de la alimentación descrita en la propuesta económica, conservando los protocolos de bioseguridad necesarios.
3. El contratista se compromete a responder por la calidad de la alimentación a entregar.
4. Los productos deben de ser de óptima calidad y entregados bajo los parámetros, estándares de higiene y salubridad.
5. Las bebidas deben encontrarse debidamente selladas y nuevas de marca reconocida en el mercado que cuenten con el registro sanitario INVIMA vigente y fecha de vencimiento no inferior a 3 meses.
6. Garantizar la inocuidad de los alimentos durante su traslado mediante el uso de vehículos adecuados que cumpla con la normativa sanitaria vigente, en cumplimiento de la normatividad sanitaria. El contratista asumirá la responsabilidad total por cualquier alteración organoléptica o microbiológica de los productos derivada de un transporte inadecuado o del incumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
7. Disponer de personal capacitado y certificado para la manipulación de elementos, con la dotación completa y uniforme (cofia, tapabocas, guantes de nitrilo, delantal, carné de manipulación vigente).
8. Cumplir con normas de higiene y aseo en el lugar de la ejecución del contrato, haciendo la correcta recolección y disposición final de residuos.
9. Contar con medios de comunicación ágil y oportuna, para informar y ser informados de los requerimientos durante la ejecución del contrato.
10. Poner a disposición los insumos, personal y demás aspectos logísticos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual bajo su propio costo y riesgo.

**Obligaciones de la Entidad Estatal**

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la Secretaría de Gobierno.
3. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
5. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
6. Realizar el acta de inicio del contrato y suscribirla a través del SUPERVISOR designado junto con EL CONTRATISTA.
7. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
9. Pagar al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
10. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.





**CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA  
PROCESO CONTRACTUAL CMC 007 MT 2026**

12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
13. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
14. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
15. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

El valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (36.812.650)** según valor de la oferta presentada y revisada por parte de la Secretaria de Gobierno..

El reconocimiento y pago del valor del contrato será realizado con presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2025 y con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal y rubro que se relaciona a continuación:

No. de CDP cuenta	20261705 Fuente	Fecha Nombre Rubro	19/05/2026	
			Valor CDP	Valor afectar
2.1.3.2.02.02.006.001	Recursos Propios	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / recursos propios	\$ 36.860.052	\$36.812.650

5) Valor:

6) Forma de pago:

El Municipio pagará el valor del contrato en UN (1) ÚNICO PAGO al final de la ejecución del objeto contractual, según los valores unitarios de la propuesta que resulte seleccionada.

7) Garantías:

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Vigente por el termino de duración del contrato y 4 meses más contados	10% del valor del contrato
Calidad del Servicio	Vigente por el termino de duración del contrato y un año más	20% del valor del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Vigente por el término de duración del contrato	Equivalente a 200 SMMLV

**Parágrafo:** Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello.







**CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA  
PROCESO CONTRACTUAL CMC 007 MT 2026**

8) Cláusulas excepcionales:	<b>EL MUNICIPIO</b> podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Liquidación	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.</p> <p>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.</p> <p>El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento el presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante la suscripción de un acta de liquidación.</p>
11) Multas:	<b>EL MUNICIPIO</b> podrá imponer multas diarias y sucesivas a <b>EL CONTRATISTA</b> del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: <b>a)</b> Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, <b>b)</b> Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y <b>c)</b> Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos Integrantes del contrato:	Hacen parte integral del presente contrato <b>a.</b> los estudios y documentos previos, <b>b.</b> la invitación pública y condiciones complementarias realizadas por la Entidad, <b>c.</b> la propuesta presentada por el Contratista y <b>d.</b> demás documentos del proceso.
14) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través de la plataforma SECOP II, personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: <b>i)</b> Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. <b>ii) EL CONTRATISTA</b> , en la Carrera 8 7-94 centro Tocancipá Teléfono: <b>3133407227</b> . Correo: <a href="mailto:castro@hotmail.com">castro@hotmail.com</a>
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías (en el caso que esta última aplique).
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Indemnidad	<b>EL CONTRATISTA</b> , mantendrá indemne al <b>MUNICIPIO</b> por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al <b>CONTRATISTA</b> todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera





**CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA  
PROCESO CONTRACTUAL CMC 007 MT 2026**

	de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
<b>18) Supervisión</b>	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces o quien ocupe el cargo.
<b>19) Publicidad</b>	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
<b>20) Participación Comunitaria</b>	El contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.

**NOTA:** El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf)

Elaboró y Proyectó: Jeisson Cubides Sanchez / Profesional/Externo

Revisó: Johana Velandia Olaya / Profesional Externo/OJS *J. Velandia*

Revisó y Aprobó: María Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación *M.P. Barbosa*



